



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 8 7

CONTENIDO:

DECRETO N° 2062/2008: Convalidase la sustitución de la empresa UNISER S.A., adjudicataria de las subzonas D3 y F en que se dividió el área autorizada para la realización de las obras de desagües cloacales delimitada por las Avenidas B. Márquez-Avelino Rolón, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch; por la empresa SADEMEC S.A.-

Publicado, el día 16 de setiembre de 2008.

SAN ISIDRO, 12 de setiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 6 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y

Considerando:

QUE, mediante Ordenanza 8004, se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona de limitada por las Avenidas B. Márquez-Avelino Rolón, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch;

QUE, a fs. 1/99, 101/421, 423/958, 972/1312 y 1344/1376 la empresa contratista UNISER S.A., adjudicataria de las subzonas D3 y F en que se dividió el área, presentó la documentación pertinente a los efectos de su evaluación;

QUE, a fs. 960 y 1377/79 obran informes producidos por la Secretaría de Obras Públicas del cuales se desprende que no existen objeciones de índole técnica al proyecto presentado, circunstancia que habilitó el dictado de los Decreto 461/08 y 1149/08, respectivamente;

QUE, debido a que se observaron ciertos retrasos en el proceso de ejecución de las tareas, la Municipalidad entabló gestiones con la firma antes mencionada a los efectos de regularizar la situación, las cuales culminaron en la manifestación expresa de la misma respecto de su imposibilidad de continuar con las obras acordadas;

QUE finalmente se acordó el retiro de la misma, de lo que da cuenta el acuerdo obrante a fs. 1409/1411;

QUE en razón de la decisión adoptada, quedaron pendientes de ejecución diversas cuabras que cuentan con Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por parte de este Departamento Ejecutivo, como así también otras tantas en donde aún no se ha logrado obtener la suficiente adhesión a por parte de los vecinos frentistas;

QUE, en este orden de ideas, este Departamento Ejecutivo encomendó a la Secretaría de Obras Públicas, se abocara a la tarea de considerar distintas alternativas a los efectos de poder dar solución a la problemática planteada;

QUE así las cosas dicha Secretaría propuso sustituir a la empresa saliente por otra capaz de llevar a cabo las tareas pendientes, de manera inmediata y manteniendo las condiciones ya pactadas por los vecinos con la compañía saliente, opinando que SADEMEC S.A. reúne las condiciones como para emprender las tareas, basándose para ello en la experiencia e idoneidad demostrada en obras similares ya ejecutadas por esta dentro del distrito;

QUE, en tal sentido, la empresa SADEMEC S.A. ha prestado su conformidad para llevar a cabo el aludido proceso de obra en el sector en cuestión, respetando los convenios celebrados en todos sus términos y toda la normativa vigente, según se desprende del acta-acuerdo de fecha 10 de septiembre ppdo.,

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso a la sustitución planteada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Convalidase la sustitución de la empresa UNISER S.A., adjudicataria de ***** las subzonas D3 y F en que se dividió el área autorizada para la realización de las obras de desagües cloacales delimitada por las Avenidas B. Márquez-Avelino Rolón, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch; por la empresa SADEMEC S.A..-

ARTICULO 2º.- La empresa sustituyente llevará a cabo las obras no ejecutadas, manteniendo ***** do en todos sus términos y condiciones los contratos celebrados por los vecinos con la empresa sustituida y procederá de manera de obtener la adherencia necesaria en los tramos faltantes, a los efectos del dictado del correspondiente acto administrativo, con excepción de aquellos casos en donde se hayan suscripto contratos con la anterior empresa, para lo cual confeccionará un nuevo convenio empresa-vecino, y reintegrará el oportunamente celebrado previa devolución de los mismos por parte de la empresa UNISER S.A.,

todo ello en arreglo a los términos del Capítulo III de la Ordenanza General 165/73 y de la Ordenanza 8004, y según la cuadra que corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadras autorizadas y pendientes de ejecución:

- JUAN S. FERNÁNDEZ entre O' Higgins y Francia (vereda par).
- O'HIGGINS entre Juan S. Fernández y Sucre (ambas veredas).
- FRANCIA entre Sucre y Del Valle Iberlucea (vereda par).
- LOS PATOS entre O'Higgins y Francia (ambas veredas).
- DEL VALLE IBERLUCEA entre O'Higgins y Francia (ambas veredas).
- ELFLEIN entre La Rábida y Alto Perú (ambas veredas).
- SUCRE entre O'Higgins y Francia (vereda impar).
- ELFLEIN entre Juan S. Fernández y La Rábida (ambas veredas).
- SUCRE entre Francia y Tomkinson (vereda impar).
- FRANCIA entre Sucre y Del Valle Iberlucea (vereda impar).
- TOMKINSON entre Sucre y Juan S. Fernández (vereda par).

Cuadras sin promoción:

- GRAL. MOSCONI entre Juan S. Fernández y Alto Perú (vereda par).
- LA RÁBIDA entre Tomkinson y Mosconi (ambas veredas).
- ALTO PERÚ entre Tomkinson y Elflein (ambas veredas).
- SUCRE entre Avellaneda y O'Higgins (vereda impar).
- LOS PATOS entre Avellaneda y O'Higgins (ambas veredas).
- DEL VALLE IBERLUCEA entre Cul de Sac y O'Higgins (vereda impar).
- JUAN S. FERNÁNDEZ entre Avellaneda y O'Higgins (vereda par).
- JUAN S. FERNÁNDEZ entre Elflein y Mosconi (vereda impar).

ARTICULO 3º.- La Municipalidad de San Isidro procederá a abonar a la empresa UNISER ***** S.A., el monto de los beneficios acordados a los vecinos incorporados a los alcances de la Ordenanza 8202, cuya resolución fuera recibida por la misma, en las cuadras en que se hubieran ejecutado las tareas autorizadas; previa aprobación de las recepciones parciales de obra otorgadas por AySA y la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna.-

ARTICULO 4°.- La empresa UNISER S.A. obtendrá la aprobación de las recepciones par
***** ciales de obra otorgadas por AySA y por la Secretaría de Obras Públicas del
Municipio para las cuadras en que hubiera ejecutado las tareas autorizadas, asumiendo su
responsabilidad hasta la obtención por su parte de las recepciones definitivas, lo que se con-
siderará cumplido al momento de su efectiva incorporación administrativa.-

ARTICULO 5°.- La empresa UNISER S.A. mantendrá vigente las pólizas necesarias a efec-
***** tos de la garantía en los plazos legales. Asimismo, no será pasible de res-
ponsabilidad por las tareas no ejecutadas en las cuadras autorizadas, lo que será absorbido
por la empresa SADEMEC S.A.-

ARTICULO 6°.- La Municipalidad de San Isidro otorgará a UNISER S.A. la conformidad
***** de las Liquidaciones de Deudas presentadas correctamente, de las cuadras
por ella ejecutadas, que además del Edicto que publicará en el Boletín Oficial de la Provincia
de Buenos Aires, también le permitirá presentar los Certificados de Deuda de los vecinos
frentistas no adherentes, en las cuadras así señaladas en el art. 2°.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DES Y LEG
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel